

LA PLATA, Setiembre 5 de 1978.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Comisión de Homenaje constituida a los efectos de rememorar y distinguir la trayectoria pública de D. GERARDO CORREBO a los seis años de su fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una figura de significación en el ámbito de su actuación, principalmente en la localidad de Etcheverry.

Que su participación en un gran número de instituciones de bien público evidencian su alto grado de sensibilidad para receptor los problemas de interés común, habiendo arbitrado los medios tendientes a sus soluciones conforme las circunstancias de tiempo y lugar.

Que también integró Comisiones y Federaciones de carácter cultural, con un concepto de continuidad de los pueblos en miras del triunfo de la razón por sobre toda improvisación.

Que consecuentemente constituye un imperativo el reconocimiento a nivel oficial de una vocación orientada hacia un permanente accionar en beneficio de la comunidad.

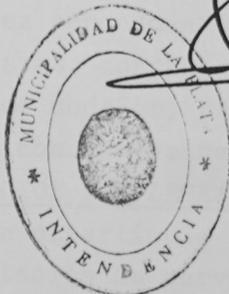
Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, conforme las disposiciones de la ORDENANZA N° 2280/58 y la DIRECTIVA N° 50 emanada de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, sanciona la presente

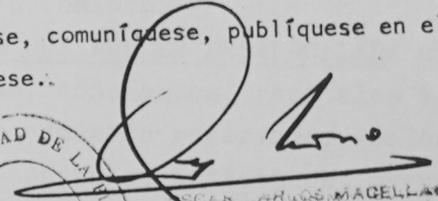
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Denomínase GERARDO CORREBO a la calle 52 en el sector comprendido desde la calle 225 hasta la calle 231 de esta Ciudad.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archívese..

  
DR. JUAN CARLOS CURONE  
SECRETARIO GOBIERNO



  
OSCAR CARLOS MAGELLAN  
CAPITAN DE NAVIO (M. P. R.)  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 4.509